



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por otra parte, la empresa denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S335

para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control Técnico de Insumos y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica cuentan con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el oficio número 09 54 43 61 2710/2020/0315 y 09 A3 71 61 2070/COCTI/1706, de fecha 02 de abril de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2020005796 de fecha 13 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,480 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro del Valle Palazuelos, Notario Público Encargado de la Notaría número 149 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 155471.

II.2.- El C. Javier Hernández Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,982 de fecha 25 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para cualesquiera instituciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

relacionadas con el sector salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos, y en general de todo lo relacionado con la salud.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPI9106184E5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: 

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Medellín número 326 B, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 5265-2500, correo electrónico: jhernandez@centrumpi.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**”, el “Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$94,550,773.57 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$236,381,977.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), misma que deberá entregarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato, la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado número 120, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S335</p>
--	---	---

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será del 01 de mayo al 31 de octubre de 2020. Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse apunto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, lo anterior de conformidad con el numeral II de los Términos y Condiciones, integrados al presente como **Anexo 1 (uno)**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio conforme a lo señalado en el numeral XIII “Plazo, lugar y condiciones de la Prestación del Servicio” de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro) “Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio”, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. Se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato; por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos en una Unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado a **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior conforme al numeral XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de octubre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral III del Anexo Técnico y IV de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.- A través de los servicios de Laboratorios, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes, presentados por reemplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), “EL INSTITUTO” determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. También procederá la devolución total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1(unos)**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S335
---	---	--

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”**, con motivo del presente contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”** adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Entregar a **“EL INSTITUTO”**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Oficio 09 54 43 61 2710/2020/0315, 09 A3 71 61 2070/COCTI/1706, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y Justificación de Excepción a Licitación.”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”

Anexo 3 (tres) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335


del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **28 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica


BBN/CPRD/LMLR/XPMM/GFHL

NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 19

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO 09 54 43 61 2710/2020/0315, 09 A3 71 61 2070/COCTI/1706, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) Y JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN.”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 75 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 54 43 61 2710/2020/0315
Oficio No. 09 A3 71 61 2070/COCTI/1706

Ciudad de México a 2 de abril de 2020

Ing. Ulises Morales Gómez
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

Referente a la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (CDPP) por un monto de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a la cuenta 42060417 "Servicio Integral de Laboratorio", en la combinación presupuestal UO 09, UI 099001 y centro de costos 200912, con la finalidad de llevar a cabo la contratación del servicio médico integral para los ensayos de laboratorio para hacer frente a las acciones de vigilancia epidemiológica inherentes a la atención y evolución de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al respecto, es oportuno recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus SARS-Cov2 (COVID 19); que el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID 19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020; que la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID 19) publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020; que el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID 19) publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 y que la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID 19)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020, en el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19) en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en territorio nacional, y por su parte el Instituto emitió los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con fundamento en la regulación anteriormente descrita, diversos procesos a cargo de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), que ordinariamente cuentan con plazos y criterios de actuación adecuadamente establecidos, han debido adecuarse a las condiciones por las que actualmente atraviesa la operación de las entidades y órganos de la Administración Pública Federal, en cuanto a optimizar los tiempos de respuesta y la oportunidad en el combate a la emergencia epidémica.

Es de trascendente importancia señalar, que el enfoque con que la DPM ha tratado al virus SARS-CoV2 (COVID-19), es el de una enfermedad grave de atención prioritaria, y que dentro de esa perspectiva, las pruebas y estudios de laboratorio son el principal medio para la identificación de casos sospechosos y confirmados, por lo que la contratación del servicio que nos ocupa, es determinante para la mitigación y control de los riesgos para la salud de la población a nivel nacional.

En este sentido, le informo que mediante oficio número 09 9001 600 000/0036 de fecha 8 de enero de 2020, la Dirección de Finanzas informó el presupuesto 2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social (se adjunta para pronta referencia).

Por lo anterior, en relación con el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" y derivado de la notificación realizada por la Dirección de Finanzas en el oficio antes señalado, le informo que esta Dirección





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
ENCOMENDADA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria de la Salud
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
Coordinación de Control Técnico de Insumos

cuenta con recursos presupuestales en la cuenta 42060417 "Servicio Integral de Laboratorio", por un monto de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Hago de su conocimiento lo anterior, para que continúe con el proceso de contratación correspondiente, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Concepción Grajales Muñiz
Coordinadora de Control Técnico de Insumos

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Coordinador de Vigilancia Epidemiológica

Con copia para:

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas
Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Finanzas
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ullóa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera
Lic. Rubén González Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Lic. Gerardo Javier López Vázquez.- Coordinador de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

- I. **OBJETO.-** Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el cual servirá para la confirmación diagnóstica de muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de enfermedades prioritarias para el Instituto, como son: influenza, dengue, leptospirosis, rickettsiosis, fiebre chikungunya, fiebre zika y otros virus emergentes de interés epidemiológico, infección por VIH, sarampión, rubéola, varicela, tuberculosis, rotavirus y otros virus gastrointestinales, cólera, infección bacteriana invasiva, infección nosocomial, síndrome de Guillain-barre, tosferina, leucemias, entre otros.
Con la finalidad de otorgar diagnóstico confirmatorio oportuno para el tratamiento como apoyo al tratamiento así como para la vigilancia de la circulación de estos agentes a nivel nacional, es de relevante importancia contar con la continuidad del servicio que nos permita hacer frente a las necesidades diagnósticas de los derechohabientes, así como a la confirmación de casos para la Vigilancia Epidemiológica, que permita sustentar las acciones necesarias para su contención y mitigación.
- II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Para realizar los estudios solicitados por la RLVIE, deberán incluir como mínimo lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2020.

A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE

Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) son los siguientes:

LABORATORIO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE YUCATÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LABORATORIO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (ZACATECAS)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)

2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo / Reactivo	Observaciones	CHIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospira	Leucemia	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Tosferina	TB	VIH	Zika
ACE F TAA CGA TGT GCT TAT GAT GGA CAC CC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X													
ACE R CGT GAT GAA TAA ACA TAC TCA TAG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X													
Acido etilidiaminotetracético (EDTA), grado biología molecular, frasco de 100 g								X								
Agarosa multipropósito de 100 g, de alta solidez (≥ 1800 g/cm ² : 1%), libre de DNasa y DNasa, temperatura de gelificación de 36° C, y temperatura de fusión de 88 C, para separación de DNJA de alto peso molecular.			X					X								
Amortiguador de fosfatos 1X, PH=7.4, envase de un litro, estéril.								X								
Antibiótico cefalexina													X			
Antibióticos PANTA (Polimixina B, Anfotericina B, ácido Nalidixico, Trimetropina, Azlocilina)															X	
Bicarbonato de potasio en polvo, grado biología molecular, frasco de 100 g								X								
Cepas control A1CC			X	X									X	X		
Cepas de referencia			X										X	X		
CFD 2 R GTG TCC CAG CCG GCG GTG TCA TCA GC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X										
Estuche reactivo (KIT) CHIKj DETEC IgM ELISA. Para la detección de anticuerpos IgM dirigidos contra el antígeno viral de chikungunya	Validado por el INDRE	X														
CHIKV F TCA CTC CCT GTT GGA CTT GAT AGA	Primer sintetizado a partir de 200	X														



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CHIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospira	Leucemia	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Tosferina	TB	VH	Zika
	nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.															
CHIKV P TEXAS RED - AGG TAC GCC CTI CAA GTI CCG CG - BHQ-2	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.	X														
CHIKV R TTG ACG AAC ACA GTT AGG AAC ATA CC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.	X														
Coruro de amonio en polvo grado biología molecular. Frasco de 100 g								X								
CMT F GGC GGT CGC GAC GTA TAT CT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.														X	
CMT P FAM - GTG G-AC GG-C TAA G-CA ACC C BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.														X	
CMT R AAC CCG GCT GAC GGG ATC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.														X	
Controles comerciales positivos (Influenza A H1N1 pdm 09; Influenza estacional H1; Influenza estacional H3; Influenza B linaje Yamagata; Influenza B linaje Victoria. ATCC o trazables a ATCC. Deben incluir certificado de análisis.	Con certificado de análisis					X										
Controles positivos comerciales (<i>Bordetella pertusis</i> , <i>parapertusis</i> , <i>holmesii</i> , <i>bronquiseptica</i>)	Con certificado de análisis												X			
Controles positivos comerciales (<i>Chikungunya</i>)	Con certificado de análisis	X														
Controles positivos comerciales (Dengue 1-4)	Con certificado de análisis				X											
Controles positivos comerciales (<i>M. tuberculosis</i> , <i>bovis</i> , <i>microti</i> , <i>canettii</i> , <i>africanum</i> , <i>ovium</i> , <i>intracellulare</i> , <i>kansasii</i> y <i>ulcerans</i>)	Con certificado de análisis														X	
Controles positivos comerciales (Rubéola)	Con certificado de análisis										X					
Controles positivos comerciales (Sarampión)	Con certificado de análisis											X				
Controles positivos comerciales (<i>V. cholerae</i> y <i>V. parahaemolyticus</i>)	Con certificado de análisis		X													
Controles positivos comerciales (Zika)	Con certificado de análisis															X
Controles positivos comerciales (leptospira) ATCC o trazables a ATCC. Deben incluir certificado de análisis.	Con certificado de análisis						X									
Controles positivos comerciales (rickettsia) ATCC o trazables a ATCC. Deben incluir certificado de análisis.	Con certificado de análisis								X							
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.		X			X	X	X		X		X	X	X			X
CTX A F CCG GCA GAT ICT AGA CCT CCT C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X													
CTX A R CGA TGA ICT TGG AGC ATT	Primer		X													

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VIGARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CH IK	Cólor a	Bacteriolo gía	Dang ue	Influenz a	Leptosp ira	Leucosi e	Ricketts ia	Rotavir us	Rubé ola	Sieramp lón	Tosferin a	T B	VH	Zik a
CCC AC	sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.															
CIX B F AAC CAC	GGT TGC TTC TCA TCA TCC Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X													
CTX B R AAG GAT	GAT ACA CAT AAT AGA ATT Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X													
DENV 1 P CAA AGA TTC CAG GGG G - BHQ-1	FAM - TCA GAG ACA TAT Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.				X											
DENV 2 P AGA CGT GAG CAG GAA GGA AGG GGG AGC - BHQ-2	CAL FLUOR RED 610 - AAG Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.				X											
DENV 3 P ATA TTT CCA AGA TAC CCG GAG GAG - BHQ-2	QUASAR 670 - TCA GAG Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.				X											
DENV 4 P ACA AGA AGG ATG CAG ACC - BHQ-1	HEX - TGG AGG AGA TAG Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.				X											
Dimetilsulfóxido grado HIBRIMAX cultivo celular								X								
dNTPs MIX, 10mm, 1000 ul, invitrogen, no. catálogo 18427088.								X								
Enzima para retrotranscripción, SuperScript II Reverse Transcriptase. MMLV RT con actividad de Rnasa H y estabilidad al incrementar la temperatura. Purificación cercana a la homogeneidad de E. coli que contiene el gen pol del virus murino de Moloney. Se utiliza para sintetizar la cadena sencilla cDNA a altas temperaturas, altamente específica, obtiene altas cantidades de cDNA y productos de altas longitud. Puede generar cDNA arriba de 12.3 kb. Contiene 5X-buffer estándar de cadena sencilla. Una unidad incorpora 1 nanomol de dNTP en material precipitado ácido. 10000 IU.								X								
Estuche reactivo (KIT) Enzygnost HIV Integral II, para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por inmunoensayo	Validado por el INDRE														X	
Etiquetas criogénicas autoadheribles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Frasco de medio MGIT															X	
Gene expression Master Mix 2000rxn													X			
HIS1001 F CAA TC	CGC GAC AGC GAG ACA Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por												X			
HIS1001 P TAG GCT TTT AGC TTG AGC CC BHQ-2	Quasar 670 CG TGC AGA Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por												X			

Handwritten signature and number 3



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARÍO
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CH IK	Cóler a	Bacterio lóg e	Deng ue	Influenz a	Lepto sp ira	Leucem ia	Ricketts ia	Rotavir us	Rubé ole	Seramp ión	Tosforin a	T B	VIH	Zik a
	HPLC y con certificado de análisis															
HIS1001 R GCC GCC TTG GCT CAC TT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis												X			
INF A F GAC CRA TCC TGT CAC CTC TGA C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A H1 F AAC TAC TAC TGG ACT CTR CTK GAA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A H1 P FAM TGA YCC AAA GCC T(BHQ-1)CT ACT CAG TGC GAA ACC-Spacer C3	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A H1 R CCA TTG GTG CAT TTG AGK TGA TG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A H3 F AAG CAT TCC YAA TGA CAA ACC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A H3 P FAM CAG GAT CAC ATA TGG GSC CTG TCC CAG BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A H3 R ATT GCR CCR AA1 ATG CCT CTA GT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A P FAM TGC ACT CCT CGC TCA CTG GCC ACG BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF A R AGG GCA TTY TGG ACA AAK CGT CTA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
INF B F TCC TCA AY1 CAC TCT TCC AGC G	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CH tk	Cólor o	Bacteriolo gía	Dang ue	Influenz a	Leptosp ira	Leucem ia	Ricicntis lo	Rotavir us	Rubé ole	Saramp ion	Tosferin a	T B	VH	Zik a
INF B P FAM CCA ATT CGA GCA GCT GAA ACT GCG GTG BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X										
INF B R CCG TGC TCT TGA CCA AAT TCG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X										
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración.	Validados por el InDRE	X			X						X	X				
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	Validados por el InDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
Intercalador no mutagenico para teñir dsDNA, ssDNA o RNA en geles de agarosa o poliacrilamida, no mutagenico solución 10,000 X, almacenamiento a temperatura ambiente, estable y seguro al medio ambiente.	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificado por HPLC y con certificado de análisis.							X								
IS481 F CAA GCC CGA ACG CTT CAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.												X			
IS481 P FAM CA GTC GCC CTT GCG TGA CTG GGBHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificado por HPLC y con certificado de análisis.												X			
IS481 R CAG TTC TGG TAG GTG TGA GCC TAA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.												X			
Estuche reactivo (KIT) de confirmación para la detección de los anticuerpos anti-HIV 1 por inmunotransferencia	Validado por el InDRE															X
Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM e IgG contra sarampion	Validado por el InDRE											X				
Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM e IgG para rubéola	Validado por el InDRE										X					
Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de rotavirus	Validado por el InDRE									X						
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral, kit de extracción manual de ácidos nucleicos	Validado por el InDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de DNA viral Mini and Blood	Validado por el InDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
Estuche reactivos (KIT) para el equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos	Validado por el InDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
Estuche reactivos (KIT) para la detección cualitativa del antígeno NS1 del virus dengue (SERO TIPOS 1, 2, 3, 4)	Validado por el InDRE				X											
Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgG contra el virus del dengue	Validado por el InDRE				X											
Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgM contra el virus del dengue	Validado por el InDRE				X											
Linea celular G97, translocación TCF3-PBX1									X							
Linea celular F9, translocación PML-RARA									X							
Linea celular K-562, translocación BCR-ABI 1 mayor									X							
Linea celular Reh, translocación ETV6-RUNX1									X							
Linea celular RS4, translocación MLL-AFF1									X							
Linea celular SUP-B15, translocación BCR-ABL1 menor									X							
LIP 32 P FAM AAA GCC AGG ACA ACC GCC G BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200						X									

[Handwritten signature]
M



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CH IK	Cóler a	Bacterio logía	Deng ue	Influenz a	Leptosp ira	Leucem ia	Ricketts ia	Rotavir us	Rube ola	Saramp ión	Tosfarin a	T B	VIH	Zik a
	nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															
LIP 32 R CGA TT	GAA CTC CCA TTT CAG						X									
LIP32 F TCC TC	AAG CAT TAC CGC TTG						X									
Marcaador de peso molecular de 100 pb Master Mix 2000rxn			X					X								
Medio de conservación Steiner Sholter								X								
Medios de cultivo en placa o en tubo para el aislamiento e identificación en equipos automatizados de bacterias gram positivas y negativas	Se requiere certificado de análisis		X	X									X	X		
Medio para cultivo celular ISCOVE modificado dulbecco, 500 mililitros, 4 milimolar L-glutamino, 4500 mg/L glucosa, 1500 mg/L bicarbonato de sodio, estéril.								X								
Insumos para el equipo automatizado para la identificación molecular de <i>M. tuberculosis</i> y determinación de resistencia a rifampicina														X		
MFU 1F AAG CGA GAG AAA AA	TAC AAC ATC ATG GGA				X											
MIC F T	CCC CAG TAC TCC CAG CTG													X		
MIC P	TAMRA - TTG AA-C A+CG +CGG T-TG TG - BHQ - 2													X		
MIC R TCC AGG	GCA GCA ACC TGA AGT													X		
My Taq Red DNA polimerasa, 2500 U, BIO-21106.6																X
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por BCR-ABLI MAYGRF 5 ACA CAA TTC CGG TGA CCA TCA ATA AC 3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por BCR-ABLI MAYORR 5 TGT TGA CTG CGG TGA TGT ACT TCC TTG G 3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC BCR-ABLI menor F 5' ACC TCA CCT CCA GCG AGG AGG ACT T 3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X

ANEXOS



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insurno / Reactivo	Observaciones	CHIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospirosis	Leucorrea	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Toxofobia	TB	VIH	Zika
	HPLC y con certificado de análisis															
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC BCR-ABL1 menor R 5' TCC ACT GGC CAC AAA ATC ATA CAG T -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC ETV6-RUNXIF 5'-AAG CCC ATC AAC CTC TCT CAT C 3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC ETV6-RUNXIR 5'-TGG AAC GCG GCG TGA AGC -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC MML-AFFIR 5' AGA ATC AGC TCC AGA GCA GAG -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC MML-AFFIR 5' ATG CTC AGA GTC CTT TGT AGG G -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC TCF3-PBXIF 5'-GCC ACG GCG CCG TGG CCT CAG CTT T -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por PML-RARAF 5' CTG GAG GCT GTC GAC GCG CCG TA-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por PML-RARAF 5' TCT TCT CGA TGC TCC GCC GGA A-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC TCF3-PBXIR 5' CAC GCC TTC CGC TAA CAG -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X								
Oligo dt 12/8 primer. 0.5 ug/mL , 200 uL, no. catálogo 18478012								X								
Estuche Pastorex meningitis, para detección de los antígenos solubles: <i>N meningitidis</i> A, C Y/W135, B/E coli K1, <i>Haemophilus influenzae</i> b, <i>Streptococcus pneumoniae</i> , <i>Streptococcus</i> B.				X												
PDM HI F GTG CTA TAA ACA CCA GCC TCC CATT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
PDM HI P FAM - ATA CAT CCG AT(BHQ-1) C ACM ATT CCA AAA TGT CC	Sonda sintetizada a					X										

Insumo / Reactivo	Observaciones	CHIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospira	Leucemia	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Tosferina	TB	VIH	Zika
	partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															
PDM H1R ACA CGG GAY ATT CCT CAA TCC TG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
PDM INF A F TTG CAG TAG CAA CTC GGC ATG A	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
PDM INF A P FAM - TGA ATG GGT CT(BHQ-1) A TCC CGA CCA GTG AGT AC	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
PDM INF A R TCT TGT CAG CTG GGT TTT CAT TTG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
PIS1001 F TCG AAC GCG TGG AAT CG																
PIS1001 P HEX AG ACC CAG GGC GCA CCG TCT C BHQ-1													X			
PIS1001 R GGC CGT TGG CTT CAA ATA GA													X			
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final		X			X	X	X		X		X	X	X			X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA		X			X											
Platinum Taq DNA polimerase High Fidelity 500rxn		X			X	X	X		X		X	X	X			X
Probe RT-PCR KIT 1000 rxn		X			X	X	X		X		X	X	X			X
ptxS1F CGC CAG CTC GTA CTT C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis												X			
ptxS1P FAM - AA TAC GTC CAC AC- T(BHQ-1) TAT GGC CA -BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis												X			
ptxS1R CAT ACC CCC GGC ATT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis												X			
Quantitect Probe RT-PCR KIT 1000rxn		X														
RB F ACA AC CAA CAC GCC GCA CGG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis										X					
RB P FAM - AGG TCC AGG TCC CCG CCG AC -- BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado.										X					

Handwritten signature and number '3'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CHIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospira	Leucemia	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Tosferina	TB	VIH	Zika
RB R1 ACT CA	CCA CAA GCC GCG AGC purificado por HPLC y con certificado de análisis										X					
RB R2 ACT CG	CCA CGA GCC GCG AAC Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis										X					
Reactivos para análisis inmunoenzimático con conjugado de peroxidasa (POD)											X	X			X	
RICK F CTT T	TGC CAA ATG TTC ACG GTA Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X							
RICK P	FAM - TGC AAT AGC AAG AAC CGT AGG CTG GAT G - BHQ-1 Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X							
RICK R TGT G	TGC TGC ATT TCT TTC CAT Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X							
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.		X			X	X	X		X		X	X	X			X
RP F G	AGA TTT GGA CCT GCG AGC Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis	X			X	X					X	X				
RP F AAG	CCA AGT GTG AGG GCT GAA Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis						X		X				X			
RP F	CCG CTG CCC AAC ACA AG Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X
RP P	FAM - TTC TGA CCT GAA CCG TCT GCG CG -- BBQ-1 Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis	X			X	X					X	X				
RP P	FAM - CC CCA GTC TCT GTC AGC ACT CCC TTC - BHQ-1 Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis						X		X				X			



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	ChIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospira	Leucemia	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Tosferina	TB	VIH	Zika
RP P FAM - AGC CTA CCT 1GA CAA GCA GTC AGA CAC TCA A -BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.															X
RP R GAG CGG CTG TCT CCA CAA GT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.	X			X	X					X	X				
RP R TGT TGT GGC TGA TGA ACT ATA AAA GG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.						X		X				X			
RP R CCA CTA ACG TTC TTT TGC AGA CAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.															X
Solución reguladora de pH TRIS/GLICINA/SDS. Grado biología molecular										X						
Solución salina de fosfatos (PBS) 1X, pH=7.4, sin cloruro de magnesio, envase de un litro, estéril								X								
SP F TGG CAT CTG AAC TCG GTA TCA C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.											X				
SP P FAM - CCG ACG ATG CAA GCC TTG TTT CAG A -BBQ1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.											X				
SP R TGT CCT CAG TAG TAT GCA TTG CAA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.											X				
Suero fetal bovino, grado biología molecular								X								
Enzima SuperScrip® III PLATINUM® ONE STEP RT-qPCR SYSTEM (500 rxn)	Validada por el INDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
Suplemento de crecimiento OADC (ácido oleico, albumina bovina, dextrosa, catalasa y estearato de polioxi-etileno - POES.)														X		
TAQMAN® Rnase P INSTRUMENT VERIFICATION PLATE, FAST 96-WELL	Validada por el INDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
TAQMAN® Rnase P INSTRUMENT VERIFICATION PLATE, FAST 96-WELL	Validada por el INDRE	X			X	X	X		X		X	X	X			X
Tarjeta GN para sistema automatizado para la identificación de enterobacterias y un determinado grupo de microorganismos gramnegativos no fermentadores de glucosa	Validada por el INDRE		X													
Tarjeta GP para sistema automatizado para identificación de enterococos, estreptococos, estafilococos y un determinado grupo de organismos grampositivos	Validada por el INDRE		X	X												
Tarjeta para sistema automatizado para determinar la sensibilidad de bacilos gramnegativos aerobios clínicamente significativos frente a los antimicrobianos con las	Validada por el INDRE		X	X												

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CH IK	Cólor s	Bacterio gín	Dang te	Influenz a	Leptosp ira	Leucem ia	Ricketts ia	Rotavir us	Rubso la	Saramp ión	Tosferin a	T B	VIH	ZIK a
concentraciones equivalentes en eficacia en µg/ML																
Tarjetas para sistema automatizado para determinar la sensibilidad de <i>S. pneumoniae</i> , <i>S. beta-hemolítico</i> , <i>S. viridans</i> frente a los microbianos con las concentraciones equivalentes en eficacia en µg/ML	Validada por el INDRE		X	X												
TB F AGC GAA GGT GGC CAC GAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis														X	
TB P JOE - CTG G+TT GT+C CA+G CAG +TTT GC - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis														X	
TB R CAC CCG CGC CCA CTA TC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis														X	
TDHF GGT ACT AAA TGG CTG ACA TC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X													
TDHR CCA CTA CCA CTC TCA TAT GC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X													
Estuche reactivo (KIT) para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti-HIV 1/2 por inmunoensayo	Validada por el INDRE															X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.		X			X	X	X		X		X	X	X			X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.		X			X	X	X		X		X	X	X			X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.		X			X	X	X		X		X	X	X			X
TRHF GGC TCA AAA TGG TTA AGC G	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X													
TRHR CAT TTC CGC TCT CAT ATG C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X													
Insumos para el equipo automatizado para el cultivo y determinación de resistencia de micobacterias.															X	
Tubos para dilución de reactivos utilizados en la técnica de ELISA, presentación de caja con 1000 piezas												X				
VIC F AGA CCA GAG GGA AAC TAT GCC C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo / Reactivo	Observaciones	CHIK	Cólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospira	Leucemias	Rickettsias	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Toxofobia	TB	VIH	Zika
VIC P YAKIMA YELLOW - CAG ACC AAA ATG CAC GGG GAA HAT ACC - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificada por HPLC y con certificado de análisis					X										
VIC R TCC CGA TGT AAC AGG TCT CAC TT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
YAM F AGA CCA GAG GGA AAC TAT GCC C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
YAM P FAM - CAG RCC AAT CTG TGT GGG GAY CAC ACC - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
YAM R TCC CGA TGT AAC AGG TCT GAC TT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis					X										
ZIKA F TIG CTC ATG ATA CTG CTG ATT GC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X
ZIKA P FAM - CGG CAT ACA GCA TCA GCT GCA TAG GAG - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X
ZIKA R CCT TCC ACA AAG TCC CTA TTG C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis															X
ZOT F TGG CTT CGT CTG CTG CCG GCC ATT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X													
ZOT R CAC TTC TAC CGA CAG CGC TIG CG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X													
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	De acuerdo a normas de manejo de CRETIB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Etanol 96% grado biología molecular		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml esteriles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml esteriles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Insumo / Reactivo	Observaciones	CHIK	Ólera	Bacteriología	Dengue	Influenza	Leptospirosis	Leucemia	Rickettsia	Rotavirus	Rubéola	Sarampión	Tosferina	TB	VIH	Zika
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de protección personal completo	De acuerdo a los análisis de riesgo de cada diagnóstico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80°C		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para B1 criotubos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puntas con filtro estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	Con certificado de calibración vigente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	Con certificado de calibración vigente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agua bidestilada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Iniciales: CHIK, Chikungunya ; TB, *Mycobacterium tuberculosis*.

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

- El proveedor deberá entregar los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrifugas, centrifugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, balanza granataria y analítica, espectrofotómetro para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de imágenes, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación) así como sistema de presión de aire y sistema con filtros HEPA en el caso de los laboratorios donde se realizará cultivo de micobacterias. Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.



Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Cuantificación de ácidos nucleicos de Chlamydia	
	4024,487	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3

	Antig eno NSI vs Deng ue	Ac IgM Anti Den gue	Ac IgG vs Den gue	Ac Anti Saram pión Total	Ac Anti Saram pión IgM	Rubé ola IgG	Rubé ola IgM	Ac Anti Varic ela IgM	Ac Anti Varic ela Total	Anti HIV	Ac Anti Rotav irus Total	Ac Anti Rotav irus IgM	Ag de Rotav irus en heces	Ac IgM Anti Borde tella Pertus sis	Ac IgG Anti Borde tella Pertus sis	Identific ación de Bordetel la Pertussi s IgA
	40.233 86	40.23 093	40.23 394	40.23.03 9	40.23.04 0	40.11.0 03	40.11.0 04	40.23 045	40.23 044	40.12 004	40.23.0 37	40.23.0 38	40.23.4 78	40.23.0 91	40.23.0 92	40.23.395
	EQUIPO												No. DE EQUIPOS			
LABORATO RIO CENTRAL DE EPIDEMIO LOGÍA	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)												2			
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA												3			
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA												3			
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA												1			
CENTRO DE INVESTIGA CIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENT E (CIBO) - LABORATO RIO DE DIAGNÓSTI CO MOLEcula R DE	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)												1			
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA												1			



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

	Antígeno NSI vs Dengue	Ac IgM Anti Dengue	Ac IgG vs Dengue	Ac Anti Sarampión Total	Ac Anti Sarampión IgM	Rubéola IgG	Rubéola IgM	Ac Anti Varicela IgM	Ac Anti Varicela Total	Anti HIV	Ac Anti Rotavirus Total	Ac Anti Rotavirus IgM	Ag de Rotavirus en heces	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	Identificación de Bordetella Pertussis IgA
	40.233.86	40.23.093	40.23.394	40.23.039	40.23.040	40.11.003	40.11.004	40.23.045	40.23.044	40.12.004	40.23.037	40.23.038	40.23.478	40.23.091	40.23.092	40.23.395
	EQUIPO												No. DE EQUIPOS			
INFLUENZA																
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)												1			
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA												1			
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)												1			
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA												1			
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)												1			
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA												1			
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA												1			

	Western blot VIH-1	
	40.26.194	
	EQUIPO	No DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1

	CD4	CD8
	40.15.002	40.15.003
	No DE EQUIPOS	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CITOMETRÍA DE FLUJO	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CITOMETRÍA DE FLUJO	1

Carga viral para VIH		
40.24.483		
EQUIPO	No DE EQUIPOS	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1

	Identificación para Mycobacterias	Sensibilidad para Mycobacterias	Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
	40.23.246	40.23.471	40.26.194
	EQUIPO		No DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS CON TECNOLOGÍA FLUORESCENTE BASADA EN EL CONSUMO DE O ₂		1
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE <i>M. TUBERCULOSIS</i> POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS		1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2		1
	AUTOCLAVE DE DOBLE PUERTA		1
	MANEJADORA DE AIRE		1
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACATECAS)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS CON TECNOLOGÍA FLUORESCENTE BASADA EN EL CONSUMO DE O ₂		1
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE <i>M. TUBERCULOSIS</i> POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS		1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO 2B CON REGULADOR DE VOLTAJE		1
	AUTOCLAVE DE DOBLE PUERTA		1

	Bioquímicas Gram -	Bioquímicas Gram +	Hemocultivos	Sensibilidad Gram -	Sensibilidad Gram +
	40.08.001	40.08.002	40.08.003	40.08.005	40.08.006
	EQUIPO			No DE EQUIPOS	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y NEGATIVAS			1	
	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA			1	



4. DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos.

b) Características especiales:

El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

c) Aplicaciones:

El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT_PCR.

e) Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis

Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

f) Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

g) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz



h) Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

i) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

5. EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

a) Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

b) Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

c) Aplicaciones:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

e) Hardware:

Requerimiento mínimo:

- ▶ Processor speed: 800 Mhz min.
- ▶ 512 MB RAM min.
- ▶ 20 GB HDD min.

f) Volumen mínimo de muestra requerido:

200 µl

g) Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

h) Peso máximo: 265 kg

Handwritten signature and mark



i) Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

j) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación

6. GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

a) Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aire a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. Adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

c) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

7. GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO 2B

a) Generales:

Gabinete de seguridad biológica tipo 2 Tipo B, el funcionamiento es básicamente el mismo que el 2A con una salvedad de que el aire expulsado es el 70% siendo el 30% restante el que se recircula. En la práctica, estas cabinas están en desuso pues si bien la protección del operario está absolutamente garantizada con la excelente barrera frontal



creada por la expulsión del 70% del aire, esto va en detrimento del FL laminar para la protección de la muestra que solo dispone del 30% restante del aire. Además puede ocurrir que el caudal de aire entrante potencialmente contaminado, al ser tan grande con respecto al caudal de aire recirculado en forma de flujo laminar, cree interferencias con éste. Con la tecnología actual disponible, está comprobado que con la expulsión del 30% que realizan las cabinas de Clase II Tipo A es suficiente para crear una velocidad de barrera frontal siempre superior a 0,4 m/seg, que es lo que establecen normativas como la europea EN12469 para que la protección del usuario esté garantizada, mientras que con el 70% de aire recirculando se puede crear un FL totalmente adecuado para la esterilidad de la muestra, evitándose interferencias entre ambos caudales.

Apertura frontal de 45 mm, adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de M. tuberculosis.
2. Proteger la muestra que se está analizando
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

c) Dimensiones aproximadas:

Ancho 1015 mm, Alto 1470 mm, Fondo 785 mm

d) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

8. EQUIPO CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN MULTIPLEX DE FLUOROMETRÍA

a) Características Generales:

Sistema de identificación multiplex de fluorometría por excitación laser capaz de detectar 100 blancos de interés desde un pozo único de microplaca. Diseñado para medir reacciones biomoleculares en la superficie de microesferas. Sistema de detección multiplex de fluorometría por excitación laser, capaz de detectar 100 blancos de interés desde un pozo único de microplaca. Diseñado para medir reacciones biomoleculares en la superficie de las microesferas.



b) Aplicaciones:

Diferencial de virus respiratorios, leucemias, diferencial de Arbovirus, VIH, etc., mediante identificación de proteínas, ácidos nucleicos, citosinas, señalización celular, mediadores de inflamación, marcadores tumorales,

c) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN MULTIPLEX DE FLUOROMETRÍA

d) Especificaciones mínimas de la computadora:

Equipo de cómputo
Bomba automática de buffer de envoltura
Starter kit
Lector de código de barras
Juego de botellas para buffer de envoltura y desechos

e) Volúmenes de reacción:

Capaz de detectar 100 blancos de interés desde un pozo único de microplaca.

f) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

9. LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)

a) Características generales:

Lector de placas de ELISA microplacas con rueda de filtros para lecturas fotométricas en pruebas de ELISA. Puede utilizar placas de 96 o de 384 pozos.

Rango de medición de 340 a 850nm con prisma. Pantalla grande a color y función de autodiagnóstico. Utiliza lámpara de halógeno (6V/10W) la cual se apaga automáticamente si no se utiliza. Rueda de filtros con 8 posiciones, el equipo incluye tres filtros (405, 450 y 620nm).

b) Características especiales:

Rango de linealidad de 0 a 3Abs +/-2% en placa de 96 pozos y modo rápido; de 0 a 4 Abs +/-2% en modo normal; de 0 a 2.5Abs +/-2% en placa de 384 pozos en modo rápido: de 0 a 3 Abs +/-2% en modo normal.

Resolución de 0.001 Abs; exactitud (405 nm) \pm 1% (0.3 a 3 Abs), +/-2% (3 a 4 Abs); reproducibilidad (405 nm) $CV \leq 0.2\%$ (0.3 - 3 Abs), $CV \leq 1.0\%$ (3 - 4Abs)
Velocidad de medición: 6 seg en placa de 96 pozos en modo rápido y 12 seg en modo normal; 11 seg en placa de 384 pozos en modo rápido y 33 seg en modo normal
Dimensiones 210mm de altura x 290mm de ancho x 400mm de profundidad; peso 8.5Kg
Opera a 100-240V, 50/60Hz; consumo máximo de 100Va y 8Va en modo de espera

Handwritten mark resembling a stylized 'Y' or '3'.



Cumple con estándares RoHS (Restriction of Hazardous Substances), CE, 2002/96/EC (Waste of Electrical and Electronic Equipment), FCC Part 15, Subpart B/Clase B Requerimientos para uso del software.

c) Requerimientos mínimos del sistema: Microsoft Windows Vista 32 or 64-bit Business edition o Windows XP Professional con Service Pack 2. Espacio de disco duro disponible de 5 GB. Procesador Intel Pentium 4, 1 GHz o más rápido Memoria de 1Gb RAM.

Disponibilidad de un puerto USB. Monitor con ajustes de color XVGA con resolución de 1024x768 con al menos Internet Explorer.

d)Aplicaciones:

Realizar las lecturas de ELISA de los diagnósticos de dengue, infección por VIH, fiebre chikungunya, rotavirus, sarampión, rubéola y tosferina.

e) Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

10. LAVADOR DE PLACAS DE ELISA

a) Características generales:

Sistema de inyección con jeringa para entrega de fluidos y control preciso en todas las tasas de flujo de líquidos. Con la capacidad de lavar tiras simples o placas completas (microplacas) de 96- y 384- pozos, con canal de cebado incorporado al portador de microplacas removible, para un cebado sin necesidad de esfuerzo y de fácil mantenimiento.

Con opción de válvula para conmutación automática de buffer, que permita crear, editar, eliminar y copiar hasta 10 programas desde el teclado. Que permite interconectar hasta 10 programas, para crear rutinas más complejas. Fácil de utilizar para múltiples usuarios: control de programación total para aplicaciones de investigación compleja, pero fácil de usar para trabajos clínicos y de rutina. Duración e intensidad de agitación programables con programas de mantenimiento integrados, lavado de fondo de placa, y protocolos de aspiración transversal

Con bombas para dispensado y desecho integradas y protector contra aerosoles. Con cambio automático de hasta 3 buffers.

b) Características especiales:

Con cabeza de doble acción 16-tubos (1x16) para lavado de 96-/384-pozos.

c) Volúmenes de reacción:

25 - 3,000 µL/pozo, en incrementos de 1 µL



d) Aplicaciones: Realizar los lavados para eliminar excedentes de anticuerpos y reactivos de las placas de ELISA utilizadas en los diagnósticos de dengue, infección por VIH, fiebre chikungunya, rotavirus, sarampión, rubéola y tosferina.

e) Requerimientos de potencia
Energía 100 - 240 Voltios CA. 50/60 Hz.

f) Dimensiones:
Aproximadamente: 14"A x 16"F x 6.5"A (35.6 x 40.6 x 16.5 cm)
Peso aproximado: 22 lbs (9.8 kg)

g) Software: no requiere

11. INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA

a) Características generales:
Incubadora de placas de ELISA con agitador, con control exacto de la temperatura y agitación orbital. Con la capacidad para dos o tres microplacas en un espacio reducido.

b) Características especiales:
Intervalo de temperatura se extiende hasta 69°C, con calentamiento homogéneo de las microplacas y resolución de 0.1° C. Con tiempo de incubación programable.

c) Aplicaciones: Incubar las placas de ELISA de los diagnósticos de dengue, infección por VIH, fiebre chikungunya, rotavirus, sarampión, rubéola y tosferina.

d) Requerimientos eléctricos: 110/240V 50/60Hz.

e) Software: no requiere.

12. EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:
Equipo automatizado de ELISA con equipo de cómputo y sistema de corriente ininterrumpida. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:
Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

3



c) Aplicaciones:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

e) Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Instalación química y accesorios, Software de colección y análisis

f) Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows 7, Windows 8)

g) Volúmenes de reacción:

Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 μ l C/U.

Dispensa volúmenes hasta 500 μ l

Aspira volúmenes desde 1 μ l

h) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

i) Dimensiones:

Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

j) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

13. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL

a) Características Generales:



Equipo automatizado para realizar RT-PCR en tiempo real para realizar la amplificación y determinación de la carga viral del virus de VIH mediante una cámara CCD, 5 filtros de excitación y 5 de emisión para realizar detección múltiple.

El formato del equipo debe ser de microplaca de 96 pocillos disco rotor para 72 posiciones.

b) Características especiales:

Autonomía de funcionamiento.

Procesamiento seguro de las muestras, pipeteo de mastermix y preparación de la PCR en sistema de microplaca.

Procesamiento de muestras opción desde 24 a 96 muestras.

Proceso automatizado con reactivos e instrumentos.

c) Aplicaciones:

Determinación de la carga viral en pacientes con infección de VIH.

d) Software:

El software debe ser claro, intuitivo y fiable. Debe permitir la interpretación de resultados de manera sencilla (es decir se puede dar múltiples criterios de validación para el instrumento y los resultados de ensayo).

La sencilla interpretación de los resultados debe dar un análisis único de datos para monitorear el crecimiento cinético, reducción automatizada de datos y precisión de los resultados.

e) Dimensiones aproximadas:

Longitud 142.9 cm; Altura 168.2 cm; Profundidad 79.4 cm; Peso: 281.7 kg; Potencia 100-240 V.

f) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

g) Sensibilidad:

40 copias/ml para 1 ml de muestra, 75 copias/ml para 0.5 ml de muestra, 150 copias/ml para 0.2 ml de muestra.

h) Volúmenes de reacción:

Desde 24 a 96 muestras.

14. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CITOMETRÍA DE FLUJO

a) Características Generales:

Equipo para realizar citometría de flujo fluorescente utilizando un diodo láser con capacidad para diferenciar con consistencia poblaciones de plaquetas, eritrocitos, leucocitos normales de las poblaciones anormales.



b) Características especiales:

Conteo fluorescente NRBC con sensibilidad excelente y especificidad para tasas de revisión bajas.

Con corrección automatizada eficiente de WBC y resultados de diferencial.

Conteo de granulocitos inmaduros.

c) Aplicaciones:

Determinación de la cuenta de CD4 y CD8 en pacientes con infección de VIH.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automatizado.

e) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

f) Volúmenes de reacción:

38 uestras/hora.

15.EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS CON TECNOLOGÍA FLUORESCENTE BASADA EN EL CONSUMO DE O₂

a) Características Generales:

Equipo automatizado para cultivo y susceptibilidad.

b) Características especiales:

Diseñado para disminuir la tasa de transmisión de la enfermedad.

Simplicidad y facilidad de uso.

Tiempo mínimo de manipulación y entrenamiento.

Tubos con tapón de rosca para un fácil acceso al medio.

Flujo de trabajo en 4 pazos.

Test de sensibilidad e interpretación de resultados automatizado.

c) Aplicaciones:

Sistema para cultivo de micobacterias.

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y SUSCEPTIBILIDAD

e) Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.

Incluye computadora, no-break e impresora.



f) Volúmenes de reacción:

960 pruebas.

g) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

16. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE *M. tuberculosis* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS

a) Características Generales:

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de *M. tuberculosis* y resistencia a Rifampicina.

b) Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.

Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).

Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.

No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.

Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.

Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.

No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.

Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.

Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).

Resultados en máximo 2.5 horas.

Capacidad para interfaz con computadora central.

c) Aplicaciones:

Identificación de *M. tuberculosis* y resistencia a rifampicina

d) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE *M. TUBERCULOSIS* Y RESISTENCIAS con capacidad para interfaz con computadora central.

e) Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.

Incluye computadora, no-break e impresora.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

f) Volúmenes de reacción:
10 y 24 pruebas

g) Capacitación:
Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

17. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y NEGATIVAS

a) Características generales:

Casete; Capacidad, tarjetas: 10 tarjetas por casete
Vacío (unidad de llenado) Nivel mínimo: 0,89 PSIA \pm 0,06 PSIA
Sellador Mecánica: longitud de la lengüeta 1,25 \pm 0,25 mm
Estufa de incubación Temperatura: 35,5 $^{\circ}$ C \pm 1 $^{\circ}$ C como promedio
Capacidad: 30 ó 60 tarjetas por estufa

b) Características especiales:

64 pozos de reacción
Un tubo de transferencia acoplado para minimizar pasos manuales
Un código de barras único que garantiza la calidad y completa trazabilidad
Base de datos con 100.000 referencias
Más de 2.000 fenotipos referenciados
20.000 distribuciones de CMI
Herramienta de reporte avanzado que se utiliza para DETENER y revisar resultados clínicamente críticos y agregar comentarios en el reporte del laboratorio al clínico.

Exportación de Datos a Excel y a WHONET.
Herramienta de creación de reglas PROPIAS de supresión de antibióticos, COMPLEMENTARIAS a las usadas en el modo CLSI o EUCAST o GLOBAL APLICACIONES

AOAC Research Institute
Identificación de GP
Identificación de BCL
Identificación de GN
Identificación YST
Identificación ANC para bacterias anaerobias y *Corynebacterium spp*
Paquete de Validación disponible

c) Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el EQUIPO PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS

d) Configuración del instrumento



Impresora laser
CUP
Pantalla
Mouse
Lector de códigos de barra
Teclado
Equipo Vitek 2
Densichek
Casete con 10 lugares para tarjetas
Advanced Expert System™

e) Especificaciones mínimas del equipo de cómputo:

MS Windows Vista; Windows 7
Interfaz a impresora láser toner negro
Interfaz a equipo Vitek 2

f) Características eléctricas:

Tensión de entrada 100/120/220/240 V CA a 50/60 Hz
Corriente de entrada máxima 5 amps a 120 V CA o 2,5 amps a 240 V CA
Corriente de entrada nominal 2,5 amps a 120 V CA o 1,25 amps a 240 V CA
Potencia nominal 300 vatios, pico 600 vatios
Calor 1025 BTU/HR (nominal)
Cable de corriente Desmontable, de 3 hilos, con toma de tierra, según IEC 320

g) Dimensiones aproximadas:

Altura 60 cm (23,6 in.) Aproximadamente 75 kg (165 libras)
Anchura 72 cm (28,3 in.)
Profundidad 68 cm (26,8 in.)

18. AUTOCLAVE DE DOBLE PUERTA

a) Características Generales:

Autoclave horizontal de doble puerta con generador de vapor integrado. Para esterilización en laboratorio de seguridad biológica, con sistema de seguridad de bloqueo.

b) Capacidad:

Al menos 100 litros.

c) Aplicaciones

La autoclave de doble puerta se requiere para trabajar cultivo de *M. tuberculosis* en condiciones de bioseguridad adecuadas.

d) Dimensiones:

Dos (2) Cestas Inoxidable 6071, en malla de alambre de acero inoxidable de 49 x 36 x 29 cm de alto.

e) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

3



19. INCUBADORA BACTERIOLÓGICA

a) Características generales:

Intubador realizar cultivos in vitro de bacterias y microorganismos en un entorno controlado y de las condiciones fisiológicas ideales.

Con funciones de alarma, sistema de protección triple contra sobretemperatura y la visualización simultánea de todos los parámetros protege las muestras y cultivos. Con un sistema de regulación de limitación de la humedad. Asimismo, el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad por un coste adicional.

b) Características especiales:

Rango de temperatura: hasta +50°C.

Con capacidad de 80 L.

Con sistema de regulación de limitación de la humedad integrado (el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad). Con cámara de trabajo se puede esterilizar con todos los elementos de equipamiento especial y todos los sensores a 160°C mediante un programa de 4 horas de duración.

c) Uso:

Incubar los medios de cultivo empleados para la determinación de bacterias gram negativas y positivas.

20. INCUBADORA BACTERIOLÓGICA CON CO₂

a) Características generales:

Intubador realizar cultivos in vitro de bacterias y microorganismos en un entorno controlado y de las condiciones fisiológicas ideales.

Con funciones de alarma, sistema de protección triple contra sobretemperatura y la visualización simultánea de todos los parámetros protege las muestras y cultivos. Con un sistema de regulación de limitación de la humedad. Asimismo, el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad por un coste adicional y fuente de CO₂.

b) Características especiales:

Rango de temperatura: hasta +50°C.

Con capacidad de 80 L.

Con sistema de regulación de limitación de la humedad integrado (el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad).

Con cámara de trabajo se puede esterilizar con todos los elementos de equipamiento especial y todos los sensores a 160°C mediante un programa de 4 horas de duración.

Módulo de CO₂: rango de CO₂ ampliado de 0 a 20%.

Módulo de O₂: regulación de la concentración de oxígeno mediante el aporte de nitrógeno, rango de ajuste del 1% al 20% de O₂ (el módulo de confort no se puede combinar con el módulo de O₂, debido a que el aporte de N₂ se realiza a través de la conexión para la segunda botella de gas).

c) Uso:



Incubar los medios de cultivo empleados para la determinación de bacterias gram negativas y positivas.

21. MANEJADORA DE AIRE

a) Características generales:

UMA. Manejadora de aire soportada por controlador lógico programable con al menos 20 entradas digitales, 12 salidas digitales de relé, puerto Ethernet/IP, 4 entradas y 2 salidas analógicas. Con operación en modos automático/manual on/manual off, con control de flujos de aire exterior, con limpieza de aire a través de filtros HEPA (filtro de aire de alta eficiencia) que eviten la liberación de aerosoles contaminados al exterior, así como control de temperatura, con sistema de ventilación y aire acondicionado (HVAC), presión y humedad, con alertas audibles y visibles para alertar al personal de posibles fallos del sistema de temperatura, ventilación y aire acondicionado.

Con sistema automatizado con enlace a puntos de vigilancia y control remoto; con cierres electrónicos de seguridad y dispositivos lectores de proximidad, con sistema de calefacción, ventilación (suministro y extracción) y aire acondicionado, con sistemas de filtración (HEPA) y sistemas de descontaminación por filtros HEPA. Con controles de los sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado, evacuación de aire y cierre con dispositivo de interbloqueo. Con compuestas aislantes de cierre hermético, con sistemas de detección, alarma y extinción de incendios. Con sistema de prevención de reflujo del agua de uso doméstico. Con sistema de agua tratada. Con sistema de fontanería y desagües. Con sistemas de descontaminación química. Con verificación de la cascada de presiones diferenciales en los laboratorios y zonas auxiliares. Con sistema de red de área local (LAN) y de datos informáticos. Con verificación de integridad estructural: suelos, paredes y techos de hormigón. Con gestión de desechos. Con módulos: serpentín, ventiladores, caja mezcla con damper, con filtro de aire, resistencia de calentamiento, humidificador. Las interconexiones eléctricas deben realizarse de acuerdo con las normas técnicas mexicanas vigentes. Todos los cables de interconexión en campo deben identificarse y cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes. Evitar contacto de cables de interconexión con el agua o vapor.

b) Características especiales:

Hardware de operación acorde con el manual del fabricante para el equipo ofertado

Capacidad de exportar datos: Si

Hardware con características y modelo necesario para cubrir las características del equipo ofertado

Batería de respaldo y regulador de acuerdo al equipo y necesidades: Si

Refacciones compatibles con la marca y modelo del equipo y de acuerdo a las necesidades: Si

Accesorios compatibles con la marca y modelo del equipo y de acuerdo a las necesidades: Si

Consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo y de acuerdo a las necesidades: Si

Instalación: Corriente eléctrica 120V/60 Hz o 220 V/60 Hz

Operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante



Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado
Software con características y modelo necesario para cubrir las características del equipo ofertado.

22. SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO:

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM 017-SSA2-2012 para los estudios incluidos este anexo.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

III. NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.
- **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública**, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-

- a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

a). La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los Equipos y Sistema de Información ofertados, en idioma español propuestos para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.



- e) Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y/o organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE.
- f) Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.
- g) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.
- h) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- i) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.
- j) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.
- k) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información.
- l) Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno, el Control de Calidad Externo y Referencia, la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida.
- m) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral III y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.
- n) Los participantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se



podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. La CPIM validará la infraestructura de dichas empresas durante la visita a sus instalaciones. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

- o) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.
- p) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.
- q) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.
- r) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.
- s) Carta Compromiso en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, Sistema y versión) de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información 5640-023-007.
- t) Carta compromiso de que el Sistema y versión del Sistema de Información ofertado, pasó las pruebas de funcionalidad.
- u) Documentación correspondiente a los laboratorios externos para los casos extraordinarios incluyendo:
 - 1. Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio.
- v) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a partir del día hábil siguiente posterior a la adjudicación, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.
- w) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente adjudicación.



x) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas que integran la región en la que esté participando.

y) Proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto, de acuerdo con la Especificación Técnica IMSS (ETIMSS 5640-023-007).

z) Documentación correspondiente a los laboratorios alternos propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).
2. Autorización por la Secretaria de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
3. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
4. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Atentamente


Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- I. **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.-** La vigencia del servicio será del 01 de mayo al 31 de octubre de 2020 y la del contrato a partir de su formalización hasta el 31 de octubre del 2020.
- II. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.
- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.
- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario*", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.



3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.
 4. Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administration) y/o Comunidad Económica Europea (CEE).
 5. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.
 6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo TII (T Once), o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el Jefe del Laboratorio.
 7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
 8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**- Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de los equipos e insumos solicitados en el Anexo Técnico.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.**- El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de equipo periférico y adecuaciones de área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipo a instalar de conformidad con el Anexo TII (T Once) las cuales se podrán programar; para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, al teléfono 57473500 ext. 20232 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes.

3

VII. PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableado (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 1 día posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos autorizados por el InDRE y el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el prestador del servicio no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el prestador del servicio no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
el control del servicio de laboratorio.	la adjudicación.			
Cuando el prestador del servicio no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-007, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione la transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSIS, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato



Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It details penalties for late delivery of equipment and data entry errors.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso...

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico...

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse...

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes...

Handwritten signature or mark

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía electrónica.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o	Cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS.	que establece es menor.	el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.		servicio.		
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.	Al menos cada 2 (dos) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Laboratorio, durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se lleve a cabo registro de manera parcial o deficiente de la información de los resultados de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-007, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene	5%, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T20 (T Veinte).	Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.				

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

X. GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones



(CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado No. 120 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y



AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El prestador del servicio se obligan a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco)** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio"**. Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**; por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los



equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado al prestador del servicio.

En el presente procedimiento sólo podrán participar aquellas personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el adjudicado, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

El prestador del servicio será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es ser propiedad del adjudicado.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del participante adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo T 10 (T Diez)**.

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El prestador del servicio deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Responsable de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y



firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. El prestador del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio y a la CVE, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**. La CVE podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrifugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T11 (T Once)**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Una vez emitida la notificación de la adjudicación, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a dicha notificación como requisito previo para la formalización de los contratos, a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.



En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

La CVE serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 3 días naturales previos a la instalación de los equipos, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participante deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.



REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.
- Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe de Laboratorio.
- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **"Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
- c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser realizada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por



escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el prestador del servicio determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.
- e) El adjudicado enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, Dirección Electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20232.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LA RLVIE DEL VIRUS SARS-COV-2 DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, RED DE FRÍO, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

EQUIPAMIENTO: El Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de



Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

El prestador del servicio deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. El prestador del servicio acepta que, en caso de entregar en los Laboratorios, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

- No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Únicamente se aceptará la leyenda "Only Export" u "Only Investigation" cuando así sea especificado en los lineamientos del IndRE.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso de adjudicación en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS acordes a las características de



cada equipo para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el participante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El prestador del servicio deberá acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente que inactive los RPBI.

Calificación del equipo en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el prestador del servicio (en caso de verificación deberá entregar la validación por escrito con trazabilidad de acuerdo CENAM).

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación de la adjudicación y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (DLVIE).

A fin de que el participante conozca y pueda determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLVIE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita el participante determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los participantes deberán llevar impresa la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T 11 (T Once)**, la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Responsable del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica. De igual forma, si no es posible realizar la visita, deberá presentar documento de cumplimiento de necesidades en hoja membretada.

Como parte de su propuesta el participante presentará **Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos**, con las adecuaciones necesarias



y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-197-SSA-1-2000, NOM-017-SSA2-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Los participantes adjudicados deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos a partir de 1 día posterior a la notificación de la adjudicación para la realización de los estudios de laboratorio, en los Laboratorios cuyo directorio se encuentra en el Anexo T5 (T Cinco), el Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".

El servicio deberá dar inicio a más tardar el día 1 hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de octubre del 2020.

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos, serán con cargo al prestador del servicio.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, el adjudicado deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El prestador del servicio presentará adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Asimismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

El participante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto



funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa.

Al finalizar el mantenimiento preventivo el prestador del servicio deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el **Anexo T12 (T Doce)**. El prestador del servicio deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el prestador del servicio deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el prestador del servicio determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros o en caso de ser un equipo diferente que sea con mejora tecnológica.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el prestador del servicio deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros, o en caso de ser un equipo diferente que sea con mejora tecnológica.

En caso de requerirse, el prestador del servicio deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable



de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

ASISTENCIA TÉCNICA: El prestador del servicio deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Para el caso del laboratorio de la UIBMZ se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos propios de la unidad que se requieran para dar atención al procesamiento de muestras.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNA EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: El prestador del servicio, para el cumplimiento de la transferencia de conocimientos dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requiriendo el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma. La transferencia de conocimientos subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.

b) El prestador del servicio deberá proporcionar la transferencia de conocimientos a todo el personal en el manejo de los equipos a más tardar al día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación para dar continuidad al servicio.

c) El prestador del servicio se coordinarán con los Responsables de los Laboratorios, los cuales deben contar con el visto bueno de los mismos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de



transferencia de conocimientos del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES: El adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia deberá ser de por lo menos 6 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar el día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, y de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes o de ser necesario cada quince días, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y



cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorios, el IMSS podrá solicitar al prestador del servicio el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el prestador del servicio contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la **COCTI**, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del prestador del servicio o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al prestador del servicio la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al prestador del servicio, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el prestador del servicio, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio, el prestador del servicio podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los



servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral 6 de estos Términos y Condiciones, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, obligándose el prestador del servicio a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: El adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto durante la vigencia el contrato un Sistema

de Información conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007**. Se debe de instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los laboratorios, así como contar con las interfaces de conexión con el prestador del servicio de los equipos, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Laboratorios, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, DLVIE y CVE de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

El prestador del servicio deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

El adjudicado es responsable de proporcionar el sistema, los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa la base



de datos homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

La CVE, será responsable de monitorear y auditar estos datos, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, el adjudicado deberá corregir en un plazo de 2 (dos) días naturales después de la notificación por escrito, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura. La CVE, serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El adjudicado deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos.

El adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-007. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

El participante incluirá en su propuesta, los periféricos e insumos (equipo de cómputo, UPS impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (equipo de cómputo) a ofertar por el participante, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio o en su caso, presentar documento en hoja membretada de cumplimiento de necesidades.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado el prestador del servicio a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.



El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios de Laboratorio durante la vigencia del contrato, por lo que el participante, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través de las interfaces requeridas entre los equipos analizadores y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del prestador del servicio anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el prestador del servicio se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) verificará la funcionalidad del Sistema de Información para su aprobación, mínimo en dos ocasiones.

A) PRUEBAS PREVIAS A LA PROPUESTA TÉCNICA: El prestador del servicio establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), a fin de agendar una cita para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) El prestador del servicio del sistema solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, a fin de poder realizar las pruebas de funcionamiento en las oficinas de la CSDISA o en donde ella designe.

2) El día de la cita, el prestador del servicio llevará los equipos de cómputo que la DSDICDS le solicite, con el Sistema de Información que pretenda ofertar en la misma versión para todos los equipos, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajería de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajería, la CSDISA emitirá un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, las



cumplió satisfactoriamente. Dicho documento deberá presentarse como parte de la propuesta técnica del participante a fin de comprobar que el software ofertado cumple dichas pruebas.

B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: El prestador del servicio deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al **Anexo T17 (T Diecisiete)** una vez que lo ponga en marcha.

El prestador del servicio, una vez que ponga en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, deberán de ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) Cumplir con los siguientes puntos:

- a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El Prestador del servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
- b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** El prestador del servicio deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.
- c) **Designación de sistema y empresa soporte.** El prestador del servicio deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en los Laboratorios y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de sistema y empresa soporte"**.

2) El prestador del servicio someterá a evaluación y autorización de la DSDICDS, las pruebas de funcionalidad y mensajería para su Sistema de Información, incluyendo un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el



cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600.

3) Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, el prestador del servicio le informará a cada laboratorio, por medio del Administrador del Contrato, el Área de Sistemas del Laboratorio, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

4) El prestador del servicio, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio que el Instituto designe en conjunto con la CDI, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI apoyará en la validación de la pruebas en sitio en conjunto con la DSDICDS para su aprobación.

5) El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del prestador del servicio activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

6) El prestador del servicio deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-007**. La transmisión de la información de los estudios de laboratorio a la base de datos central del Instituto, deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que el prestador del servicio requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en todas sus unidades.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS: El prestador del servicio deben proporcionar los equipos de cómputo de equipo de laboratorio e independientes de equipos de laboratorio, periféricos, lectores de código de



barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T14. (T Catorce)**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, entre otros. mencionados en el párrafo anterior, el participante deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio o en su caso presentar documento en hoja membretada de cumplimiento de necesidades.

Dentro de su proposición el prestador del servicio deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente proceso, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo prestador del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el prestador del servicio se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo dos servidores en espejo en el Laboratorio Central de Epidemiología. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El prestador del servicio deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El adjudicado deberá coordinarse con el prestador del servicio que vaya a proporcionar el sistema de información para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, a más tardar el día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.



El prestador del servicio deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada laboratorio en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El prestador del servicio en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T10 (T Diez)**.

El prestador del servicio se deberá comprometer a que la misma Empresa instalará el sistema y versión del sistema de información en todos los laboratorios de la RLVIE.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información, se deberá realizar a más tardar el día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

El prestador del servicio elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma.

El prestador del servicio proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.

El prestador del servicio se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al prestador del servicio.



El prestador del servicio entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo TI6 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo TI3 (T Trece)**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento

acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el prestador del servicio se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP se encuentren activas y asignadas a los equipos del prestador del servicio;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que el prestador del servicio identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI de Nivel Central, con copia al correo electrónico soporte.csi@imss.gob.mx.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo,

3



periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El prestador del servicio, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T 12 (T Doce)**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-007 , necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar al día hábil 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.
Proporcionar la transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar al día hábil 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.
Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme Especificación Técnica del Sistema de Información de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 5640-023-007 , necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.
El prestador del servicio establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	A más tardar al día hábil 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.
El prestador del servicio proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los Laboratorios	A más tardar al día hábil 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación.



CONTROL DE CALIDAD: El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: El prestador del servicio deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos. En el caso de estudios de SARS-CoV-2 en Laboratorios Concentradores o Subrogados cuando se haya identificado o los microorganismos que señale la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica se deberán proveer todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas al Laboratorio que designe la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: El prestador del servicio deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberá entregar a más tardar al día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Así mismo el prestador del servicio deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. El prestador del servicio deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la CVE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.

1. Unidad de medida y cantidades determinadas: *Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.*

El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el **Anexo TI (T Uno)**.

2. Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la **COCTI**, cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por el prestador del servicio sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:



- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el **Anexo T7 (T Siete)**.

3. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el **Anexo Número T5 (T Cinco)**.

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS:

El prestador del servicio suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, de acuerdo a lo siguiente:

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores,



controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, el prestador del servicio invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Adjudicación directa
- El contrato a formalizarse será abierto

XV. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".



No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

XVI. RELACIÓN DE ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO
ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS
ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN
ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) UNIDADES CONCENTRADORAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, Ó DE BAJA DEMANDA, POR REGIÓN
ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS
ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL
ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR
ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE CADA PAQUETE
ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).
ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS
ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-006
ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDOS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRES) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS.-

- Área Requirente: Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE).





- Áreas Técnicas: Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) y División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (DLVIE)

ATENTAMENTE

Handwritten signature and typed name: Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

ANEXO NÚMERO TI (T UNO)

REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO

Resumen de requerimiento de la RLVE:

Table with columns: Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio, Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio, Descripción del ensayo, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, TOTAL. Rows include BIOLOGÍA MOLECULAR, SEROLOGÍA, and Total de pruebas.

Requerimiento por laboratorio de la RLVE:

Table with columns: Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio, Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio, Descripción del ensayo, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, TOTAL. Row includes BIOLOGÍA MOLECULAR.

SEROLOGÍA	40 40 074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	0	0	0	0	0	0	2000	5000	2000	5000	2000	5000	6000	15000
Total de pruebas			8945	22112	13524	33809	12000	30000	10000	25000	6400	16000	4350	10875	55119	137796

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BIOLOGÍA MOLECULAR	40 40 032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	2505	6262	5638	14094	3200	8000	2000	5000	800	2000	260	650	14403	36006
Total de pruebas			2505	6262	5638	14094	3200	8000	2000	5000	800	2000	260	650	14403	36006

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BIOLOGÍA MOLECULAR	40 40 032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	1088	2721	3025	7563	2400	6000	1600	4000	800	2000	396	990	9309	23274
Total de pruebas			1088	2721	3025	7563	2400	6000	1600	4000	800	2000	396	990	9309	23274

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica de la UMAE HE 1 de Yucatán (LAVE-UIMY)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BIOLOGÍA MOLECULAR	40 40 032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	1126	2817	1585	3963	1664	4161	1294	3236	894	2236	720	1800	7283	18213
Total de pruebas			1126	2817	1585	3963	1664	4161	1294	3236	894	2236	720	1800	7283	18213



Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)																
Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BIOLOGIA MOLECULAR	40 40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	20	50	19	48	400	1000	800	2000	1200	3000	800	2000	3239	8098
Total de pruebas			20	50	19	48	400	1000	800	2000	1200	3000	800	2000	3239	8098

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)

CATÁLOGO DE PRUEBAS

Consecutivo	Civ_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2



ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN

Región	Delegación / UMAE	Unidad
LAVE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE JALISCO	LAVE S/N, Guadalajara, Jal
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN	LAVE S/N, Monterrey, Nvo León
	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	LAVE S/N, Azcapotzalco, Ciudad de México
	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)	LAVE S/N, Jalisco
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (ZACATECAS)	LAVE S/N, Zacatecas
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE YUCATÁN	LAVE S/N, Mérida, Yucatán

Siglas: LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica

12



ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

UNIDADES CONCENTRADORAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, Ó DE BAJA
DEMANDA, POR REGIÓN

LABORATORIOS RLVIE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE YUCATÁN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE JALISCO
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (ZACATECAS)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)

RLVIE. Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica



ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

	PAGO	LUGAR DE ENTREGA	
		UNIDAD	DIRECCIÓN
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Mier y Pesado No. 120 1er piso. Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).	Jacarandas s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX. C.P 02990.
		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE).	Dr. Atl esquina Monte Parnaso No 553. Col. Sector Libertad. C.P. 44430. Guadalajara, Jalisco
		Laboratorio de Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente.	Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340
		Laboratorio de Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste.	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P. 64720
		Laboratorio de Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica Yucatán- UMAE-IMSS.	Calle 34 #439 x 41 Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital TI). Entrada por Fisiatría a un lado de Urgencias. Mérida, Yucatán. México C.P. 97150
		Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas.	Calle Interior de Alameda No. 45, Colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas



ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL

DETECCIÓN DE RNA DE SARS-COV-2 POR RT-PCR EN TIEMPO REAL		
40.40.032		
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE YUCATÁN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3

[Handwritten signature]
3



	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SARS-CoV-2 POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	1

ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR

TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

Características generales:

El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

Características especiales:

El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

Aplicaciones:

El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la



discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT_PCR.

Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis

Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

Transferencia de conocimientos:

Transferencia de conocimientos, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

Aplicaciones:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden



utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

Hardware:

Requerimiento mínimo:

- ▶ Processor speed: 800 Mhz min.
- ▶ 512 MB RAM min.
- ▶ 20 GB HDD min.

Volúmen mínimo de muestra requerido:

200 µl

Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

Peso máximo: 265 kg

Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

Transferencia de conocimientos:

Transferencia de conocimientos en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos

GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aéra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.



Aplicaciones

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

Transferencia de conocimientos:

Transferencia de conocimientos en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SARS-CoV-2 POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS

Características Generales:

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de SARS-CoV-2.

Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.

Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).

Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.

No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.

Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.

Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.

No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.

Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.

Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).

Resultados en máximo 2.5 horas.

Capacidad para interfaz con computadora central.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Aplicaciones:

Identificación de SARS-CoV-2

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 con capacidad para interfaz con computadora central.

Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo. Incluye computadora, no-break e impresora.

Volúmenes de reacción:

10 y 24 pruebas

Transferencia de conocimientos:

Transferencia de conocimientos en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de transferencia de conocimientos.



ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE

- La propuesta del participante deben contemplar el total de los estudios que integran cada paquete.
- El prestador del servicio deberá proporcionar los equipos (accesorios) necesarios para conservar los insumos y muestras que requieran de red de frío para su conservación, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.
- Deberá incluir bienes de consumo de controles líquidos y/o liofilizados para el Control de Calidad Externo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS.

Consecutivo	Civ_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)

LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
(RLVIE).

INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos comerciales para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	



Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80°C	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtro estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	No aplica	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	No aplica	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

El prestador del servicio deberá entregar los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrifugas, centrifugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, balanza granataria y analítica, espectrofotómetro para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de imágenes, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación) así como sistema de presión de aire y sistema con filtros HEPA en el caso de los laboratorios donde se realizará cultivo de micobacterias. Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.

Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR, NUEVO LEÓN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3



YUCATÁN	EQUIPO AUTOMATICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ACIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SARS-COV-2 POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS	2

Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2		
40.40.074		
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1

27

ANEXO NÚMERO TIO (T DIEZ)
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

REMISIÓN DE ENTREGA No. _____ PRESTADOR DEL SERVICIO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LABORATORIO: DÍA ____ MES
____ AÑO ____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

RFC: _____ FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: _____

REG. PAT. IMSS: _____ FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

NÚMERO (S) DE SERIE: _____

NOMBRE GENÉRICO: _____

CLAVE: _____

OBSERVACIONES: _____

Se recibió empacado de origen SI: _____ NO: _____

Se instaló por personal técnico especializado SI: _____ NO: _____

Incluye Accesorios SI: _____ NO: _____

Cuales: _____

Fecha del último mantenimiento: _____

Teléfono a donde reportar mantenimiento: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE PRESTADOR DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del participante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.

La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.

En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un "Acta Informativa", donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.



ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)
CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación emitido a través de CompraNet para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio de la RLVIE para el virus SARS-CoV-2, se realizó la Visita a Sitio del Laboratorio _____

Matriz de Necesidades del Laboratorio							
	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE DE VERIFICAR Y CONOCER:						
ANALIZADOR	ÁREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	INTERFAZ A SISTEMA DE INFORMACIÓN	PERIFÉRICOS NECESARIOS	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	NOTAS ADICIONALES
BIOLOGÍA MOLECULAR							
SEROLOGÍA							

Por este medio se menciona que el prestador del servicio:

Prestador del servicio: _____

Representante: _____

Firma: _____

Asistió a la Visita a Sitio y está enterado de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Laboratorio, a fin de que, en base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, considere las Adaptaciones Ambientales, Periféricos, Instalaciones, Transferencia de conocimientos, Muebles, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo con los que operarán sus equipos.

Nota: El prestador del servicio es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio a fin de incluir en su propuesta los equipos, accesorios, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, equipos complementarios (centrífuga, refrigerador para muestras o reactivos, microscopio, etc), periféricos e insumos, por lo cual él debe de tomar nota de dichas necesidades independientemente de lo estipulado en el presente documento.

Handwritten signature and number 3



ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	DE LABORATORIO:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNOS

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TIEMPO DE DURACIÓN: _____ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Laboratorio

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfaseables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de del laboratorio.

Las cantidades deben de ser adecuadas de acuerdo al levantamiento en sitio.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.



SEGURIDAD INFORMÁTICA

El prestador del servicio deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

SERVIDOR TIPO CENTRAL (En espejo)

PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon , AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior en español
Base de datos:	SQL Server, MySql, Oracle

ESTACIONES DE TRABAJO

PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I3 , AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	2 nucleos
Caché:	3 MB
Memoria:	4 GB DDR3 minimo
Disco duro:	HDD, SSD o FD, el necesario para operación adecuada d el LIS ofertado.
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estacion de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 8 o superior en español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB , RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.



**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2"/52 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB



Montaje:

Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Electrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado

Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a mas de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estacion de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estacion de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Toner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el prestador del servicio.

En el supuesto de que el prestador del servicio requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T15 (T QUINCE)
RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LABORATORIO: _____

COAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ESTUDIO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)





ANEXO NÚMERO TI7 (T DIECISIETE)
CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

1

2

3

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO DENTRO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CON LA DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITA A LA CDSSIS DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social participante del	Nombre o razón social de la empresa participante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración

Handwritten signature and mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO

ETIMSS 5640-023-007

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO

Publicada en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T19 (T DIECINUEVE)
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

Form with fields for UNIDAD MÉDICA, FECHA, DOMICILIO, LOCALIDAD, CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO., ENTREGA CORRESPONDIENTE, and a table with columns: No., Reactivo o Material, Descripción, Rendimiento, Cantidad Entregada, No. De Lote, Fecha de Caducidad/Fabricación. Includes a section for FIRMA DE QUIEN RECIBE.

Handwritten mark resembling a checkmark or arrow.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

Handwritten mark resembling a signature.



ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

LABORATORIO _____
INFORMACIÓN DEL ____ AL ____ CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

CLAVE CPIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.
40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real			
40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2			
Subtotal				
IVA				
Total				

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE
LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA
DLVIE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL
PRESTADOR DEL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del prestador del servicio.

=====
Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Prestador del servicio o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR”) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante “EL INSTITUTO”), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PRESTADOR” que señale “EL INSTITUTO” y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- “EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.



En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión

de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas



deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokió 80, 4º piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

EL INSTITUTO
Instituto Mexicano del Seguro
Social (IMSS)

EL PRESTADOR
[Nombre del Prestador del
servicio]

Nombre y firma
Representante Legal

Nombre y firma del
representante legal con
facultades laborales



ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL
CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi
representada [NOMBRE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OTORGA EL
SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la
persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra
representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo T10 (T
Diez), los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]

[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]

[CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE
CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO] de fecha [LA
FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Laboratorio, del
Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]



ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL
CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi
representada [NOMBRE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OTORGA EL
SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s)
de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s)
que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T11 (T Once) "Designación de sistema y empresa
soporte", los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
[VERSIÓN DEL SISTEMA]
[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE
CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO] de fecha [LA
FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de la
RLVIE para el virus SARS-CoV-2, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]

ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)

PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS

Se les solicitará al prestador del servicio que tengan contratos vigentes para servicio durante 2020, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe de Laboratorio de la RLVIE):

ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN						
	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							

Actividad 1.- Los prestador del servicio con contratos previos deberán de retirar la totalidad de sus equipos y dejar libres estas áreas. El retiro de los equipos deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 1 día natural, contados a partir del día 1 (uno) posterior a la notificación a la adjudicación. A más tardar a partir del día 1 posterior a la notificación de la adjudicación, dichas áreas deberán ya de ponerse a disposición del Instituto a fin de que el prestador del servicio en el proceso actual pueda comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición del prestador del servicio en el proceso actual.

Actividad 2.- Los prestador del servicio deberá retirar todos los equipos de sus contratos en 1 día natural a partir de la notificación de la adjudicación, a fin de que dichas áreas estén a disposición del Instituto para que los prestador del servicio en el proceso actual puedan comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición del prestador del servicio en el proceso actual.



Actividad 3.- Entrega de información del sistema del laboratorio propiedad del instituto. Se deberá entregar la información completa registrada en el sistema del laboratorio a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL

El prestador del servicio deberá considerar el siguiente calendario de despliegue de equipos y sistema de información al momento de armar su propuesta:

Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:

Calendario de Despliegue:

Table with 9 columns: ACTIVIDAD \ PLAZO, DÍA 1, DÍA 2, DÍA 3, DÍA 4, DÍA 5, DÍA 6, DÍA 7, DÍA 8. Rows include Actividad 1, Actividad 2, and Actividad 3.

Actividad 1.- El día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación, el prestador del servicio, realizará las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto para puedan poner en marcha los equipos adjudicados.

Actividad 2.- A partir del día 2, el prestador del servicio deberá de estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en cada Laboratorio de la RLVIE, así como deberá de estar en operación el Sistema de Información.

Actividad 3.- A partir del día 1 (uno) posterior a la notificación de la adjudicación, el prestador del servicio deberá presentar el sistema de información, y capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

Sugerencias Generales:

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos en la misma localidad de destino o en una localidad



cercana, los mismos estén lo más listos posible, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo más pronta posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.

- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja el prestador del servicio con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.

SIN TEXTO
SIN TEXTO



NOMBRE DEL DOCUMENTO

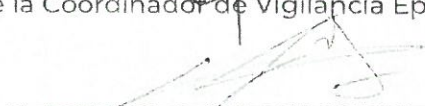
Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), con motivo de la epidemia por la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que motivan llevar a cabo la excepción a la licitación pública para la Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la RLVIE, del 01 de mayo al 31 de octubre de 2020 con motivo de la epidemia por la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

SOLICITUD


Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinador de Vigilancia Epidemiológica


Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud se fundamenta en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 último párrafo y 85 de su Reglamento, así como los numerales 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el decreto y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 y 30 de marzo, y 3 de abril de 2020, así como los lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Así como la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV-2 (COVID-19).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ÍNDICE

	CONCEPTO	PÁGINA
I.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS	4
II.	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	12
III.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	14
IV.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA	16
V.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA	21
VI.	NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS	23
VII.	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	24
VIII.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	26



Excepción a la Licitación Pública en términos de lo dispuesto en la fracción II del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la RLVE, con motivo de la epidemia por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en el Acuerdo emitido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

La presente justificación se sustenta en apego al artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

“La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.”

En este sentido, el caso que a continuación se expone se sustenta en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que:

“Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;”

Lo anterior, en cumplimiento en la publicación en el DOF de fecha 3 de abril de 2020, del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, en el que se faculta entre otros al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y, en su caso, importar los bienes y servicios, mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado, especificando que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de la enfermedad respiratoria viral SARS-COVID-2, como seguimiento al plan de acciones que está tomando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ante los casos importados del nuevo coronavirus procedente de China (COVID-19).

Llevar a cabo la confirmación diagnóstica de la nueva enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-COV-2 de la vigilancia epidemiológica prioritaria para el Instituto, que recientemente se ha declarado como una emergencia sanitaria en nuestro país, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y ante la necesidad de la confirmación diagnóstica que realiza la RLVIE, se requiere la contratación del Servicio Médico Integral de estudios para confirmar SARS COV-2 (COVID-19) en los Laboratorios de la RLVIE para el período del 01 de mayo al 31 de octubre de 2020.

Para realizar los estudios para la confirmación de SARS-COV-2 (COVID-19) solicitados por la RLVIE, se deberá contar con el equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el Instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE.

LABORATORIO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE YUCATÁN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE JALISCO
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACATECAS)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)



2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la RLVIE, se utilizarán para dar cumplimiento al algoritmo diagnóstico de COVID-19 identificando al virus SARS-COV-2, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se mencionan los insumos necesarios y validados para la realización de los estudios para el diagnóstico de COVID-19 para la vigilancia epidemiológica de biología molecular y serología de SARS-COV-2 (COVID-19), incluyen estuches para los estudios antes mencionados, controles biológicos, agua grado biología molecular, plásticos como gradillas, placas, tubos en diferentes presentaciones, tiras de tubos, criotubos, puntas, etiquetas criogénicas, en el caso de equipos automatizados, los insumos para su correcto funcionamiento, equipo de protección personal completo, micropipetas e insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies del laboratorio, cabe mencionar que podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE).

3. EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CONAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de COVID-19 enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del Instituto, requiere contar con equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el CONAVE, los cuales se describen en este documento.

Se deberá entregar y llevar a cabo la instalación de los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: sistema de registro de temperatura y humedad, centrifugas, centrifugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación). Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.

Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A continuación se detallan los equipos requeridos, de acuerdo a los estudios a realizar:



Detección de RNA de SARS-COV-2 por RT-PCR en tiempo real.		
40.40.032		
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR, NUEVO LEÓN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR, YUCATÁN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE ZACATECAS	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION DE SARS-COV.2 POR AMPLIFICACION DE ACIDOS NUCLEICOS	2

AC IgG contra SARS COV-2 clave 404.40.074		
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGIA	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA.	1

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO.



Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica para los estudios incluidos este anexo.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

5. INFORMACIÓN TÉCNICA.

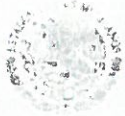
Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información (ETIMSS) de la RLVIE 5640-023-007, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, DLVIE y CVE, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

El proveedor propuesto deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en disco duro externo o en el medio conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

El proveedor propuesto es responsable de proporcionar el sistema, los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa la base de datos homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), será responsable de monitorear y auditar los datos de referencia, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, el proveedor propuesto deberá corregir en un plazo de 2 (dos) días naturales después de la notificación por escrito, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura. La CVE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipos de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor propuesto deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos.

El proveedor propuesto deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio de la Red de Vigilancia Epidemiológica, conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información (ETIMSS) 5640-023-007**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

El proveedor propuesto deberá proporcionar los periféricos e insumos (equipo de cómputo, UPS, impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, tóner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (equipo de cómputo) estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto proporcionará una aplicación centralizada para la administración de los servicios de la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica durante la vigencia del contrato, por lo que el proveedor propuesto, deberá colocar el sistema de información en el servidor que designe el Instituto, considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través de las interfaces requeridas entre los equipos analizadores y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se



deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área del proveedor propuesto donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. Asimismo, el proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Pruebas del Sistema de Información: La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) podrá verificar la funcionalidad del Sistema de Información en las ocasiones que considere necesario.

A) Pruebas: El proveedor propuesto establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) El proveedor del sistema o el proveedor propuesto solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, a fin de poder realizar las pruebas de funcionamiento en las oficinas de la CSDISA o en donde esta designe.

2) El día de la cita, el proveedor propuesto llevará los equipos de cómputo que la DSDICDS le solicite, con el Sistema de Información que administra, en la misma versión para todos los equipos, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajería de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA, o en donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajería, la CSDISA emitirá un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, cumple satisfactoriamente. Dicho documento acreditará al proveedor propuesto para comprobar que el software con el que cuenta, cumple dichas pruebas.

B) Pruebas a la Puesta en Marcha del Sistema de Información: El proveedor propuesto deberá entregar una Carta Compromiso, en la que exprese que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo T17 (T Diecisiete) una vez que lo ponga en marcha.

El proveedor propuesto, una vez que ponga en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, deberán de ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:



1) Cumplir con los siguientes puntos:

- a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento del acuerdo.
- b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** El proveedor propuesto deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa propuesta.
- c) **Designación de sistema y empresa soporte.** El proveedor propuesto deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en los Laboratorios y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de sistema y empresa soporte"**.

2) El proveedor propuesto someterá a evaluación y autorización de la DSDICDS, las pruebas de funcionalidad y mensajería para su Sistema de Información, incluyendo un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600.

3) Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, el proveedor propuesto, le informará a cada laboratorio, por medio del Administrador del Contrato, el Área de Sistemas del Laboratorio, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

4) El proveedor propuesto, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrá en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informará a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio que el Instituto designe en conjunto con la CDI, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI apoyará en la validación de las pruebas en sitio en conjunto con la DSDICDS para su aprobación.



5) El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en el contrato.

6) El proveedor propuesto deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica**. La transmisión de la información de los estudios de laboratorio a la base de datos central del Instituto dependiente de la DIDT, deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación, asimismo debe ubicar el software y la base de datos del Sistema de Información en un servidor propiedad del Instituto, evitar el riesgo en la pérdida de información, considerando los acuerdos de confidencialidad.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que el proveedor propuesto requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en todas sus unidades.

6. EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El proveedor propuesto debe proporcionar los equipos de cómputo, de equipo de laboratorio e independientes de equipos de laboratorio, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T14 (T Catorce)**.

Para los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el proveedor propuesto debe considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberá llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

El proveedor propuesto deberá considerar que, al término del contrato, deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el proveedor correspondiente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios correspondientes, sin costo para el Instituto.



- a) **infraestructura de red:** La instalación de la red contemplará un concentrado (switch) instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo dos servidores en espejo, en el Laboratorio Central de Epidemiología. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **Vigencia del servicio.** Será a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2020.
- b) **Vigencia del Contrato.** A partir de su formalización y hasta el 31 de octubre del 2020.
- c) **Plazo de la prestación del servicio.** Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.
- d) **Condiciones de Entrega**
1. El proveedor de servicio proporcionará los insumos, equipos y adecuaciones de área de acuerdo a las siguientes condiciones:
 2. Los reactivos e insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse a más tardar al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, con la finalidad de dar continuidad al servicio.
 3. Los REACTIVOS e INSUMOS, deberán ser compatibles con el equipo, en los casos en los que aplique, así como todos los necesarios para el procesamiento de los estudios para la vigilancia epidemiológica, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.
 4. El Jefe o Encargado de Laboratorio de la Unidad Médica en donde se encuentra el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica, será el responsable de recibir y controlar la existencia del inventario o stock de los reactivos e insumos, así como de las condiciones de su almacenaje, a fin de garantizar la realización de los estudios para la vigilancia epidemiológica.
 5. El proveedor en la entrega de insumos que requieran su conservación, almacenamiento y transporte en red de frío deberá cumplir con la Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el Manejo de Insumos para la Salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social 1000-001-008 (<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/>)



manualesynormas/1000-001-008_1.pdf), y deberá garantizar las condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del reactivo/insumo/consumible (marca y lote).
 - Cantidad.
 - Fecha de fabricación.
 - Fecha de caducidad.
 - País de origen.
 - Condiciones de almacenamiento.
6. Si alguno de los reactivos o insumos presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.
7. El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los Anexos T3 (T Tres) y que se enlistan en la tabla 1, T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio" y se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a más tardar al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro).

Tabla 1. Laboratorios de Apoyo para la Vigilancia Epidemiológica.

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.
2	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO).	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340
3	Nuevo León	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN).	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, Nuevo León
4	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida.	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital TI). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
5	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas.	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000



Dentro de dicho plazo deberá: (i) Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), establecen en su numeral 7.1 inciso e) que la Investigación Mercado a que se refiere el artículo 26 de la LAASSP, se obtendrá de las fuentes señaladas en el artículo 28 del RLAASSP, preferentemente se integrará con la información disponible en el sistema de COMPRANET y con los precios históricos del Instituto, dicho proceso es realizado por el área requirente y/o técnica.

A este respecto, se llevó a cabo la Investigación de Mercado, lo anterior atendiendo lo establecido el ACUERDO publicado en el DOF el 3 de abril de 2020, en el que se faculta entre otros al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo el siguiente resultado:

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

X

m



Sector Público (LAASSP), se realizó investigación de mercado con el objeto de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la prestación del servicio requerido.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se consultaron las siguientes fuentes:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. Información histórica con la que cuente la Dependencia o Entidad.

De las fuentes consultadas se recibieron las siguientes propuestas:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet.

Se obtuvo como resultado la no existencia de trabajos iguales o similares relacionados con la Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), dentro de CompraNet, por lo que solo se encontró información relacionada con insumos, accesorios médicos, material de curación, prendas de protección, productos químicos y de aseo relacionados con el SARS-CoV-2, por lo que no fue posible detectar servicios iguales o similares relacionados con los estudios de laboratorio, debido a que se trata de un servicio sin precedentes (Anexo).

- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

Se cuenta con la participación de las siguientes personas morales que están en condiciones de proporcionar el servicio, obteniendo el siguiente resultado:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Nombre del Prestador del Servicio	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima que puede surtir	Cantidad Máxima que puede surtir	Importe Mínimo (Sin IVA)	Importe Máximo (Sin IVA)
Solicitud de Información/Cotización:							
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	40.40.032	Detección de RNA de SARS coV-2 por RT-PCR en tiempo real.	\$ 1,120.69	83,353	208,387	93,412,873.57	233,537,227.03
	40.40.074	Determinación de Anticuerpos IgG contra SARS-coV-2.	\$ 189.65	6,000	15,000	1,137,900.00	2,844,750.00
						94,550,773.57	236,381,977.03
Atyde México, S.A. de C.V.	40.40.032	Detección de RNA de SARS coV-2 por RT-PCR en tiempo real.	\$ 1,456.90	83,353	208,387	121,436,735.64	303,598,395.14
	40.40.074	Determinación de Anticuerpos igG contra SARS-coV-2.	\$ 246.55	6,000	15,000	1,479,270.00	3,698,175.00
						122,916,005.64	307,296,570.14
Accesolab, S.A. de C.V.	40.40.032	Detección de RNA de SARS coV-2 por RT-PCR en tiempo real.	\$ 1,535.35	83,353	208,387	127,975,636.79	319,946,001.03
	40.40.074	Determinación de Anticuerpos igG contra SARS-coV-2.	\$ 259.82	6,000	15,000	1,558,923.00	3,897,307.50
						129,534,559.79	323,843,308.53
Laboratorios Diagnol, S.A. de C.V.	40.40.032	Detección de RNA de SARS coV-2 por RT-PCR en tiempo real.	\$ 1,625.00	83,353	208,387	135,448,666.68	338,628,979.19
	40.40.074	Determinación de Anticuerpos igG contra SARS-coV-2.	\$ 274.99	6,000	15,000	1,649,955.00	4,124,887.50
						137,098,621.68	342,753,866.69

III. Información histórica con la que cuente la Dependencia o Entidad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no localizar la existencia de trabajos iguales o similares en los archivos históricos de CompraNet, para la debida integración de la investigación de mercado se consultó la información histórica con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, dando como resultado la "NO" existencia de un servicio igual o similar en sus archivos históricos, ya que se trata de un servicio sin precedentes derivado del estado de Pandemia por Coronavirus (SARS-CoV-2) que afecta a nivel internacional.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; FUNDAMENTADO EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y MOTIVACIÓN.

a) Procedimiento de contratación propuesto.

Se propone la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa.

b) Fundamentación del supuesto de excepción.

Se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26



fracción III, 28 fracción I, 40, y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento.

En este sentido, el caso que se expone se sustenta en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que:

"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

El contexto mundial nos sitúa ante circunstancias donde peligra o se alteran los servicios públicos y la salubridad, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y atendiendo lo previsto en las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, y el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad genera para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicada el 27 de marzo de 2020, en el que se faculta entre otros al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y, en su caso, importar los bienes y servicios, mercancías y objetos señalados en dichas fracciones, especificando que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, y los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

MOTIVACIÓN

Primero.- A efecto de indicar las razones por las cuales es necesaria e imprescindible la prestación de los servicios, se hace necesario indicar que de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del diverso artículo 2º de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Segundo.- El contexto internacional la Organización Panamericana de la Salud "Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre en el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el



síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que se había encontrado antes en el ser humano".

Tercero.- La República Popular China (China) declaró el 20 de enero de 2020, la emergencia ante el brote de un nuevo virus y su alto número de casos, asimismo, el 30 de enero de este año sesionó el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con apego al Reglamento Sanitario Internacional, para tratar sobre el brote del nuevo coronavirus y los casos exportados en otros países.

Como parte de los acuerdos alcanzados en dicha sesión, se emitieron las siguientes recomendaciones a China:

1. Aplicar una estrategia integral de comunicación de riesgos a fin de informar con regularidad a la población sobre la evolución del brote, las medidas de prevención y protección destinadas a la población y las medidas de respuesta adoptadas para la contención del virus.
2. Mejorar la ejecución de la salud pública en materia de contención del brote actual.
3. Velar por la resiliencia del sistema de salud y protegiendo el personal sanitario.
4. Reforzar la vigilancia y búsqueda activa de casos por todo el país.
5. Colaborar con la OMS y sus asociados para llevar a cabo investigaciones que permiten atender la epidemiología y la evolución del brote y las medidas para contenerlo.
6. Intercambiar datos pertinentes sobre casos en seres humanos.
7. Tratar de determinar el origen zoonótico del brote y especialmente su potencial de circulación y compartir la información en cuanto esté disponible, con la OMS.
8. Realizar pruebas de detección a la salida de los aeropuertos y puertos internacionales, con el fin de detectar a tiempo a las personas que presenten síntomas y, posteriormente, someterlas a una exploración más detallada y tratarlas si es necesario, intentando el mismo tiempo perturbar lo menos posible el tráfico internacional.

Cuarto.- En este mismo contexto, el 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS, declaró que el nuevo brote de Coronavirus representa una emergencia de salud pública de importancia internacional. El 7 de marzo de 2020, en virtud de que los casos confirmados superaron los 100,000, la OMS declaró a todos los países y comunidades que la propagación de este virus puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control.

Así el 11 de marzo de 2020 el Director General de la OMS, anunció que el virus COVID-19, puede caracterizarse como una pandemia, indicando que *"describir la situación como una pandemia no cambia la evaluación de la OMS de la amenaza que representa este virus."*



No cambia lo que está haciendo la OMS, y no cambia lo que los países deberían hacer.

Quinto.- En el contexto Nacional de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro social, y artículo 1º de su Reglamento Interno, el Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, reconocido como servicio público de carácter nacional que garantiza, entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En ese sentido, y tomando en cuenta los efectos en el mundo y nuestro país por el virus COVID-19, el sector salud ha implementado medidas de prevención, a fin de atender de forma directa el virus, tales como:

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%.
2. Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con ángulo interno del brazo.
3. No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias.
4. Limpiarse y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios, cerrados, transporte, centro de reunión, etc.
5. Quedarse en casa cuando si se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas.

Sexto.- El Consejo de Salubridad Nacional ha tomado las acciones necesarias para cumplir con la obligación constitucional de garantizar que toda persona tenga el derecho a la protección a la salud, por lo que en su Primera Sesión Extraordinaria del año, celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus COVID-19, para tal efecto, se han emitido las siguientes disposiciones normativas en el Diario Oficial de la Federación:

1. 23 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. 24 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
3. 27 de marzo de 2020. Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).



4. 30 de marzo DE 2020 Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
5. 31 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2.
6. 3 de abril de 2020. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad genera para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicada el 27 de marzo de 2020.

Este marco normativo, es el que permite acreditar de manera contundente la necesidad de los bienes incluidos en el presente requerimiento al encontrarse directamente vinculados a insumos requeridos para la atención del COVID-2019, de manera específica la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor y el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2020, que en su Artículo Segundo establece que:

"... el Instituto Mexicano del Seguro Social, ... en sus respectivos ámbitos de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías u objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto ..."

"Para tal efecto, las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables".

"Dentro de las adjudicaciones e importaciones señaladas quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios, mercancías y objetos, que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, realizadas a partir de que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-79) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria".

Ante tal situación, es necesario que las instituciones pertenecientes al Sector Salud en el país tomen las provisiones necesarias para hacer frente a dicha enfermedad, los posibles contagios y sus complicaciones. Entre otras cosas, resulta indispensable realizar la contratación de servicios de manera urgente, a fin de dotar al personal de salud de los servicios necesarios para realizar sus labores y proteger su integridad física, así como de los derechohabientes.

Es importante resaltar que se trata de una emergencia nacional que afecta a todo el sistema de seguridad social, al libre tránsito de las personas, la infraestructura de



transporte, la dinámica de la economía, la atención oportuna de los servicios públicos y, en general, la salubridad del país.

Con lo antes expuesto, se actualiza lo dispuesto en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, partiendo de que las consideraciones que se presentan surgen de la naturaleza y necesidad de los servicios, así como por la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, por lo que con el servicio se atiende la urgencia y se puede brindar atención a los derechohabientes y proteger su integridad física.

En ese tenor y como ha quedado expuesto, la solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública, a través de una adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesaria dado que:

1. Existe una clara necesidad de este Instituto, a fin e implementar el servicio de estudios de laboratorio clínico ante la propagación del COVID-19, ya que de no realizarse se pone en riesgo y vulnerabilidad a la población derechohabiente.
2. El Instituto como organismo encargado de la seguridad social, debe de garantizar el acceso a los servicios de salud, por lo que llevar a cabo una licitación pública no permite atender las necesidades de manera inmediata, ya que se requiere de por lo menos de 35 días para realizar una Licitación Pública, más el tiempo necesario para la puesta a punto.

Con el procedimiento de adjudicación directa que se propone, se ubica en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que aunado a que hará frente de manera oportuna a la atención de la población derechohabiente; el contexto mundial nos sitúa ante circunstancias donde pelagra o se alteran los servicios públicos y la salubridad, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y atendiendo lo previsto en la publicación en el DOF de fecha 3 de abril de 2020, del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-79), publicado el 27 de marzo de 2020, en el que se faculta al Instituto para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y, en su caso, importar los bienes y servicios, mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado, especificando que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

- a) Monto estimado de la contratación:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

El monto máximo a ejercer es por la cantidad de \$274,203,100.00 (Doscientos setenta y cuatro millones doscientos tres mil cien pesos 00/100 M.N.) y el monto mínimo por la cantidad de \$109,681,240.00 (Ciento nueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A.

Para acreditar la suficiencia presupuestal, se acompaña al presente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. de solicitud 0000188743-2020 y No. de cuenta 42060417.

b) Forma de pago:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado No. 120 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.



En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA



De conformidad con la fracción VI del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a la siguiente persona moral:

Denominación: Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
 Domicilio: Medellín No. 324, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760
 Teléfono: (55) 5265-2500
 Registro Federal de Contribuyentes: CPI9106184E5
 Correo electrónico: jhernandez@centrumpi.com.mx
 Representante Legal: Javier Hernández Pérez

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 40 de la LAASSP a la letra dice:

"En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse"....

La Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), se fundamenta en los siguientes criterios:

CRITERIOS	ACREDITACIÓN
-----------	--------------



<p>Eficacia. La dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de Adjudicación Directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se logrará con el procedimiento de licitación pública</p>	<p>Con la contratación del servicio a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se consiguen las mejores condiciones para el Estado, respecto a calidad, financiamiento y oportunidad, en virtud de que este procedimiento de contratación coadyuva a la consecución inmediata de objetivos de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, situación que permitirá que los resultados deseados sean alcanzados efectivamente en menor tiempo, en contraposición si se realizara la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, dado que esta requiere de por lo menos 35 días, rebasando los tiempos y poniendo en riesgo la atención a la emergencia sanitaria.</p>
<p>Eficiencia. La dependencia o entidad deberá implementar los mecanismos que dispongan los ordenamientos normativos para alcanzar los fines propuestos, con el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener los servicios al menor costo posible.</p>	<p>El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia de la Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos disponibles para la contratación del servicio requerido y obtener las mejores condiciones, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes en la población usuaria vulnerable, evitando la pérdida de tiempo y de recursos en la instrumentación de la licitación pública, adicional a que, durante el período que la ley prevé para su desarrollo, se pondría en riesgo la salud de los derechohabientes que presenten dichas condiciones.</p>
<p>Imparcialidad. La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación</p>	<p>La selección del procedimiento de Adjudicación Directa que se propone no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las empresas, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado que se realizó para esta contratación, se obtuvo que solo una estaría en condiciones de prestar el servicio por el tiempo que se requiere para garantizar la continuidad.</p>
<p>Honradez. La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de Adjudicación Directa, se realicen actos de corrupción, así como los servidores públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que quienes se exigirá la misma conducta.</p>	<p>En el presente proceso se tomaron todas las medidas anti corrupción correspondiente, estando el expediente disponible para su consulta. Lo anterior se fortalece con el hecho de que la adjudicación se basa en el resultado de la Investigación de Mercado, en la que igualmente no hubo actos de corrupción, y en la que ningún funcionario involucrado en tanto en la investigación como en la contratación, intervino ni directa o indirectamente en la misma.</p>
<p>Transparencia. La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que cualquier interesado, tenga acceso de manera oportuna, clara y completa de la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa que se propone.</p>	<p>De conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo las restricciones expresamente señaladas, toda la documentación e información contenida en el expediente del procedimiento de contratación</p>



propuesto, es pública y por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta, a través de los medios previstos en los ordenamientos respectivos.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 06 de abril de 2020.

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y autoriza llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, atendiendo a los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S335

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000479

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-CoV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)".

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE.

LABORATORIO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE YUCATÁN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE JALISCO
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACATECAS)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)

2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la RLVIE se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios que "MI REPRESENTADA" se compromete a entregar:

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos comerciales para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X



000480

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-CoV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)".

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología	SARS-COV-2
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MARINE DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 611CFC/2020

005796

Ciudad de México a, 13 de abril de 2020

Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

Medellín No. 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc

C.P. 06760, Ciudad de México

Presente

*Recibo Notificación
de Adjudicación Original
C. Javier Hernández Pérez
13/Abril/2020*

At'n: **C. Javier Hernández Pérez**
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)" y a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y demás correlativos de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido, de conformidad con el monto mínimo y máximo que se describe a continuación:

Número	Clv_prueba	Descripción del ensayo	Costo unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo (antes de IVA)	Importe Total Máximo (antes de IVA)
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real.	\$1,120.69	83,353	208,387	\$93,412,873.57	\$233,537,227.03
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2.	\$189.65	6,000	15,000	\$1,137,900.00	\$2,844,750.00
Subtotal						\$94,550,773.57	\$236,381,977.03
IVA						\$15,128,123.77	\$37,821,116.32
Total						\$109,678,897.34	\$274,203,093.35

La vigencia del servicio será a partir del 1° de mayo al 31 de octubre de 2020 y la del contrato a partir de su formalización al 31 de octubre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los servicios" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.



Of N° 09 53 84 61 ICFC/2020 . 005796

Ciudad de México a, 13 de abril de 2020

- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

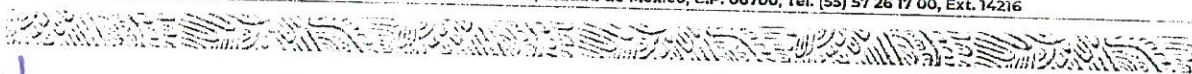
Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Antes del 28 de abril de 2020	17:00 horas	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14216





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DESEMPEÑANDO EL PAPEL DE LA JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2020

005796

Ciudad de México a, 13 de abril de 2020

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

El Coordinador

Lic. Mario Pacheco Ortega

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.- Para su conocimiento (*)
Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.- Titular de la División de Laboratorio de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Oficio No. 09 54 43 61 2700/0315

Ciudad de México, a 06 de abril de 2020

Lic. Mario Pacheco Ortega

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Derivado de la solicitud para la "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", y con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ésta Coordinación designa a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica como representante del Área Técnica, para realizar la evaluación técnica correspondiente.


Asimismo, sirva la presente para hacer de su conocimiento que con fundamento con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las POBALINES, el que suscribe fungirá como Administrador del Contrato que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación

Representante del Área Técnica


Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de la División de Laboratorios de
Vigilancia e Investigación Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vol. 2020000165

SWIS
TEXTO